INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

COPIA FIEL
Abogada MARÍA ELENA PICCARDO T.
Dirección de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

RESOLUCION P. N° 1136/16

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION, CREADO POR R.P. N° 714/2016 Y SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 03/2016 "ADQUISICION DE SELLOS INSTITUCIONAL" ID N° 308.489

Asunción, 28 de abril de 2016.

VISTO: El memorándum UOC N° 97/2016, de fecha 27 de abril 2016, del Lic. Gustavo Ortiz, Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO: Que, por el mismo, hace referencia al resultado del Llamado a **Contratación Directa N° 03/2016**, para la **"Adquisición de Sellos Institucional" ID. N° 308.489**, y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el Expediente Administrativo N° 306291, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus decretos reglamentarios.----------

Que, el Artículo 30 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, copiado dice "Declaración de Licitación Desierta". Una licitación se declara desierta, mediante resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna, b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ella; c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley.

Que, el Comité de Evaluación constituido por la R.P. N° 714/2016 *"POR EL CUAL APRUEBA LA CARTA DE INVITACION, AUTORIZA EL LLAMADO E INTEGRA COMITÉ DE APERTURA Y EVALUACIÓN, RESPECTIVAMENTE PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA N° 03/2016 - PLURIANUAL PARA LA "ADQUISICION DE SELLOS INSTITUCIONALES" ID N° 308.489,* en su parte conclusiva expresa: Se han examinado todos los documentos exigidos para el proceso licitatorio, donde se constata que las ofertas analizadas **NO CUMPLEN** con las condiciones legales y Técnicas expuestas en la Carta de Invitación. Por tanto es parecer de este Comité de Evaluación recomendar a la Máxima Autoridad de la Contratación **DECLARAR DESIERTO**, el llamado a Contratación Directa N° 03/2016 para la Adquisición de Sellos Institucionales con ID N° 308.489 y realizar un nuevo llamado para suplir con las necesidades de la licitación en cuestión.

Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

Que, la ley 2.419/04 "Que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) en su Capítulo II de las Autoridades del INDERT, Articulo 14, 2° punto establece las atribuciones y funciones propias del presidente del INDERT, y específicamente los incisos a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto de acuerdo con las prescripciones de la presente ley; y b) Administrar los bienes del Instituto y ejercer su representación

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION, CREADO POR R.P. N° 714/2016 Y SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 03/2016 "ADQUISICION DE SELLOS INSTITUCIONAL" ID N° 308.489

Asunción, 28 de abril de 2016.

legal. Esta representación podrá ser delegada en otros funcionarios del Instituto, de acuerdo con las necesidades exigidas por la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

E L P R E S I D E N T E D E L

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación elaborado por el Comité de Evaluación creado por Resolución Presidencia N° 714/2016 *"POR EL CUAL APRUEBA LA CARTA DE INVITACION, AUTORIZA EL LLAMADO E INTEGRA COMITÉ DE APERTURA Y EVALUACIÓN, RESPECTIVAMENTE PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA N° 03/2016 - PLURIANUAL PARA LA "ADQUISICION DE SELLOS INSTITUCIONALES" ID N° 308.489.*----------

Art. 2°.- Declarar Desierto el llamado a Contratación Directa N° 03/2016 "Adquisición de Sellos Institucionales" ID. N° 308.489, conforme a lo establecido en el b) del Art. 30 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 3°.- Comuníquese a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y a los oferentes participantes del proceso licitatorio, de la presente resolución, en cumplimiento al inciso 3), del artículo 10 de Decreto N° 21909 por el cual reglamenta la Ley N° 2051/2003 "de Contrataciones Públicas".----------

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

LIC. JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES
PRESIDENTE DEL INDERT